



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **201715001706301**

Fecha: **31-08-2017**

Página 1 de 10

Señores

AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO

Grupo de Administración Gestión y Soporte

Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado

soporte.ekogui@defensajuridica.gov.co

CARRERA 7 75 66

Bogotá d.c./ Bogotá d.c.

**ASUNTO: Reporte de Verificación Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI
Primer Semestre de 2017.**

Respetados Doctores:

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015, la Circular Externa No.05 de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y el Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI – Perfil Jefe de Control Interno V.4; la Oficina de Control Interno del Ministerio de Salud y Protección Social, verificó el cumplimiento de los diferentes usuarios de las funciones establecidas en la ley y los lineamientos impartidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Para realizar dicha verificación, de las funciones al Administrador de entidad y a los apoderados judiciales, la Oficina de Control Interno tomó principalmente la información dispuesta en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI y la información suministrada por la Dirección Jurídica del Ministerio.

1. Ingreso y retiro de Abogados y/o Jefe de Control Interno de la Entidad	% de Cumplimiento
Creación nuevos usuarios en el sistema	100%
Inactivación de usuarios	71%
Argumente de ser necesario el resultado: Una vez revisadas las respuestas de la Dirección Jurídica y con la Verificación del Sistema, se encontró que durante el Segundo Semestre de 2016 se crearon tres perfiles de abogados, y un perfil de administrador del sistema, este último no fue reportado en la respuesta dada por la Dirección Jurídica, pero se pudo evidenciar en el sistema. Respecto a la inactivación de usuarios, se realizó la inactivación de 4 abogados y la administradora del sistema, la cual tampoco se encontró reportada en la respuesta, pero si verificada en el sistema. Adicionalmente dado que se separaron los procesos a cargo del Ministerio de Salud y Protección Social y la Dirección	

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C

Teléfono:(57-1)3305000 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: (57-1)3305050 - www.minsalud.gov.co



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **201715001706301**

Fecha: **31-08-2017**

Página 2 de 10

de Administración de Fondos de la Protección Social, aun no se han desactivado nueve de los apoderados pertenecientes a la Dirección de Administración de Fondos y ahora Adres, por lo que se ve reflejado en el porcentaje de inactivación.	
2. Capacitación	No. De Usuarios Capacitados / No. De Usuarios Activos en la Vigencia
Usuarios capacitados por el administrador de entidad o la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado durante la vigencia de la certificación.	22/23
Argumente de ser necesario el resultado: De acuerdo a lo reportado por la Dirección Jurídica, uno de los apoderados nuevos durante el primer semestre de 2017, aun no ha reportado la certificación de su capacitación.	
3. Demandas o solicitudes de conciliación para la Entidad durante la vigencia de la certificación	% de Cumplimiento
Verificar que los procesos activos que tiene a cargo la entidad están radicados en el sistema.	65%
Verificar que las solicitudes de conciliación allegadas a la entidad en el periodo de estudio están radicadas en el sistema.	87%
Verificar que los procesos que se terminaron tienen registrado en el sistema el sentido del fallo (Favorable/Desfavorable).	68%
Verificar que las solicitudes de conciliación analizadas por la entidad tienen registrado en el sistema si procedió la conciliación o no.	100%
Verificar los procesos registrados en el sistema tenga incorporada la provisión contable.	44%
Verificar que los procesos registrados en el sistema tengan calificación del riesgo.	56%
Verificar que los casos estudiados en sede del comité de conciliación tengan sus fichas registradas en el sistema.	96%



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **201715001706301**

Fecha: **31-08-2017**

Página 3 de 10

Argumente de ser necesario el resultado:

Durante el primer semestre de 2017 se notificaron en total 656 nuevas demandas, según lo reportado por la Dirección Jurídica. Se realizó un cruce de información con el reporte detallado del sistema eKOGUI y se encontró que de los 5309 procesos vigentes enviados por la Dirección Jurídica, 3453 se encuentran en el sistema e-KOGUI, es decir que, 1856 aún no están radicados en el sistema. La salvedad que debe hacerse es que a pesar que se tomó el 100% de la información suministrada por la Dirección Jurídica, pueden existir errores en el porcentaje pues algunos de los números suministrados no coinciden con los 23 dígitos de cada proceso; y aun no se tiene en la base de datos de la Dirección Jurídica la columna del ID de e-KOGUI para la comparación de la información.

Durante el primer semestre de 2017 se notificaron en total 251 solicitudes de conciliación, según lo reportado por la Dirección Jurídica, las cuales se verificaron con una muestra aleatoria del 22% una a una en el sistema y se encontró que el 87% se encuentran radicadas.

Para verificar que los procesos terminados tengan registrado el sentido del fallo, según lo reportado por el Administrador de la entidad durante el primer semestre de 2017 se fallaron 294 procesos. Una vez comparada la información suministrada con el reporte del sistema se encontró que solo 199 coincide con lo reportado de los cuales 13 con reporte de fallo desfavorable, 85 con fallo favorable y 101 registrado "SF".

La verificación de tener registrado en el sistema si procedió o no la conciliación se realizó con el reporte de detalle de conciliaciones extrajudiciales 4006 de las cuales fueron filtradas únicamente las terminadas es decir 2930, todas ellas con el registro solicitado.

Respecto a la incorporación de la provisión contable, se procedió a tomar los todos los procesos registrados en el sistema e-KOGUI, tanto vigentes como fallados, se encontró que 6931 de ellos no poseen la provisión contable o se encuentra vacía en el sistema.

La calificación del riesgo se verificó respecto a todos los procesos registrados en el sistema e-KOGUI, tanto vigentes como fallados, y se encontraron en el sistema que 5437 no poseían calificación del riesgo.

En el primer semestre de 2017 se estudiaron en sede del Comité de Conciliación 371 fichas, las cuales se cruzaron con el reporte detallado de conciliaciones extrajudiciales activas, presentándose 299 fichas a los Miembros del Comité, las cuales se presentaron en el formato del Sistema. Se debe aclarar que se realiza un mismo Comité de Conciliación para el estudio de las fichas de la Dirección Jurídica junto con los de la Dirección de Administración de Fondos.

ENUNCIADO	0% - 20%	21% - 40%	41% - 60%	61% - 80%	81% - 100%
"Las funciones del administrador de entidad contenidas en el Decreto 1069 de 2015 se cumplen a cabalidad"					x
"Las funciones de los Abogados de la entidad contenidas en el Decreto 1069 de 2015 se cumplen a cabalidad permitiendo con ello cumplir con los objetivos"				x	



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **201715001706301**

Fecha: **31-08-2017**

Página 4 de 10

propuestos para el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado citados en el numeral 3.2. del instructivo"					
--	--	--	--	--	--

Observaciones y opciones de mejora para el Sistema:

- Las funciones del administrador de la entidad según lo verificado y realizando una ponderación de las obligaciones a su cargo, se encuentra en un cumplimiento de un 83%.
- Las funciones de los abogados según lo verificado, y realizando una ponderación de las obligaciones a su cargo, se encuentra en un cumplimiento de un 72%.
- La Dirección Jurídica respecto a los procesos que figuran el Sistema e-KOGUI, expresa lo siguiente:

"La información relacionado con los procesos no se remite de acuerdo con lo registrado en el sistema EKOGUI ya que este a la fecha aún no refleja la realidad de la actividad litigiosa en donde se encuentra vinculado el Ministerio pues muchos procesos que en su momento no fueron terminados por los apoderados en LITIGOB, la mayoría de los cuales ya no se encuentran vinculados con el Ministerio, o procesos que si bien fueron terminados en dicho sistema con la migración de la información se reportan nuevamente como activos en EKOGUI.

Para subsanar esta situación se realizó reunión con la Dra. Johanna Tautiva, funcionaria de la Dirección de Gestión de Información de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, quien nos remitió archivo plano con el fin de que se diligenciaran todos los campos por parte del Ministerio, para que la Agencia realice la terminación masiva de dichos procesos.

En virtud de lo anterior el 9 de junio de 2016 se remitió archivo que contenía la relación de 309 procesos con el fin de que se verificara si la tarea realizada y la información allí registrada era suficiente para la terminación masiva por parte de la Agencia, tal como consta en el correo electrónico allegado con la solicitud de información del primer semestre de 2016, solicitud que no fue objeto de respuesta, situación en virtud de la cual se inició con la verificación e identificación individual de cada uno de los procesos que se encontraban en el usuario del administrador, y desde el mes de octubre del año 2016 se están asignando al usuario del abogado JUAN CAMILO ESCALLON y se está efectuando la terminación de dichos procesos según la información que reposa en el expediente, página de la rama judicial y el CRM del Grupo de Defensa Legal, que contaban con visto bueno de terminación de la Coordinadora de la época. En consecuencia, desde el mes de octubre al 30 de junio de 2017, se han fallado 1020 procesos y se continúa con la tarea de verificación, depuración, actualización y terminación de procesos.

Adicionalmente, se logró la migración de los usuarios y procesos de la Dirección de Fondos.

Finalmente, en el sistema EKOGUI se encuentran registrados procesos en los cuales este Ministerio fue vinculado pero no notificado, situación respecto de la cual actualmente se efectuó la verificación de los procesos reportados por la agencia en donde vinculan a la entidad y a la fecha no hemos sido notificados, identificándolos plenamente y se solicitó la desvinculación a la ANDJE."

- Puesto que la obligación de mantener actualizada oportuna y verazmente la información recae en la entidad, varias de las correcciones y verificaciones las debe realizar la Agencia, se solicita respetuosamente dar respuesta a los requerimientos realizados por el administrador del sistema y los apoderados, puesto que en varios casos se asigna numero de caso pero no se soluciona



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **201715001706301**

Fecha: **31-08-2017**

Página 5 de 10

completamente el requerimiento.

- Se sugiere concretar la migración de la totalidad de los procesos a cargo de la Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social y la inactivación de los usuarios de la misma en el perfil del Ministerio de Salud y Protección Social.

1. Funciones del administrador del Sistema en la entidad - Artículo 2.2.3.4.1.9. Decreto 1069 de 2015

FUNCIONES	Medio de Verificación	OBSERVACIONES OCI
1. Servir de canal de comunicación entre la Agencia y los usuarios del Sistema eKOGUI en la entidad.	Comunicaciones de incidentes sobre el funcionamiento del Sistema, sobre una muestra aleatoria, selectiva y con gestión cerrada, en caso de aplicar	Durante el primer semestre de 2017, 47 correos electrónicos fueron copiados tanto de la Dirección Jurídica como del grupo de soporte de la Agencia A partir de la información reportada, 17 comunicaciones efectivamente se presentaron, de las cuales una sola comunicación se refiere a funcionamiento del sistema, la cual no tiene evidencia de haber sido resuelta aún.
2. Gestionar con los usuarios del Sistema eKOGUI en la entidad, las solicitudes de verificación, corrección e incorporación de información que realice la Agencia Nacional de defensa Jurídica del Estado, en los plazos que ésta establezca	Comunicaciones de incidentes remitidas a la Agencia, sobre una muestra aleatoria, selectiva y con gestión cerrada en caso de aplicar.	Se evidenciaron 17 comunicaciones de las cuales 2 comunicaciones solicitan modificaciones y 14 comunicaciones con solicitudes específicas. Del total 5 ya fueron cerradas completamente.
3. Remitir a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, una vez notificada la entidad, las piezas procesales que configuren el litigio de los procesos judiciales y trámites arbitrales donde la suma pretensiones supere Treinta y Tres Mil Salarios Mínimos Legales Vigentes (33.000 SMLV).	Constancia de remisión a la ANDJE, cuando aplique.	Según lo reportado por la Dirección Jurídica, durante el primer semestre de 2017 no se efectuaron remisiones a la Agencia sobre piezas procesales que hayan superado el tope señalado.
4. Capacitar a los apoderados de la entidad en el uso funcional y manejo adecuado de Sistema eKOGUI, de conformidad con los instructivos que para el efecto expida la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.	Verificar de manera aleatoria y selectiva que los usuarios creados en el Sistema hayan sido capacitados por el administrador de la entidad o por la ANDJE, respaldados con listados de asistencia o certificación emitida por la Agencia.	De acuerdo a lo reportado por la Dirección Jurídica, durante el primer semestre de 2017 se llevó a cabo la capacitación de LUZ MARINA VALENCIA BUITRAGO. La usuaria ROCIO BALLESTEROS PINZON, ya cuenta con certificado de eKOGUI, situación en virtud de la cual no fue necesaria capacitación adicional. Finalmente, la abogada ROSANA MARIA GUAL CHARRIS, tiene pendiente su capacitación, la ANDJE está efectuando las capacitaciones en cada



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **201715001706301**

Fecha: **31-08-2017**

Página 6 de 10

		ciudad, sin embargo, si no está programada la ciudad de Santa Martha a más tardar en el mes de septiembre se surtirá la capacitación.
5. Crear, asignar claves de acceso e inactivar dentro del Sistema eKOGUI, a los usuarios de la entidad.	Ingreso y retiro de apoderados a la Entidad (validar y verificar los apoderados de la Entidad sean usuarios activos del Sistema)	Respecto a la inactivación de usuarios, se encontró que aún no se han desactivado nueve de los apoderados pertenecientes a la Dirección de Administración de Fondos y ahora Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - Adres
6. Asignar y reasignar, cuando a ello hubiere lugar, los casos, procesos y trámites arbitrales dentro del Sistema eKOGUI, de conformidad con instrucciones impartidas por el Jefe de la Entidad o el Jefe de la Oficina Jurídica.	A través de la herramienta de consulta del sistema, verificar de manera aleatoria y selectiva que no existan en el Sistema procesos judiciales o conciliaciones extrajudiciales sin apoderado asignado. En caso de existir procesos o casos sin apoderado, establecer la causa que dio origen a la situación.	Una vez verificado en el sistema y resultado de los reportes, se encontró que existían 959 procesos judiciales activos sin apoderado. La Dirección Jurídica reporta algunos procesos que aun aparecen activos en EKOGUI, a pesar de haber sido terminados en LITIGOB. Actualmente se tienen algunos procesos que hacían parte de la Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social, ahora ADRES. Respecto a las conciliaciones extrajudiciales, se verificó en el sistema 709 sin apoderado.
7. Informar a la Agencia dentro de los cinco (5) días siguientes cualquier ausencia absoluta o temporal de los usuarios del Sistema.	Constancia de remisión a la ANDJE de la ausencia del Jefe de Oficina Jurídica, jefe de Control Interno, Jefe de Oficina Financiera, Administrador del Sistema de la entidad o Secretario Técnico de Comité de Conciliación, cuando a ello hubiere lugar.	Durante el primer semestre de 2017, se presentó una ausencia temporal del rol de administrador de entidad, al cual se le asignó un reemplazo y se ve reflejado en el sistema.

2. Funciones del Apoderado - Artículo 2.2.3.4.1.10. Decreto 1069 de 2015

FUNCIONES	Medio de Verificación	OBSERVACIONES OCI
1. Registrar y actualizar de manera oportuna en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, las solicitudes de conciliación extrajudicial, los procesos judiciales a su cargo.	Procesos Judiciales y Conciliaciones Extrajudiciales Activas: •Verificar de manera aleatoria y selectiva que los procesos judiciales (en contra de la entidad e iniciados por la entidad) y las conciliaciones extrajudiciales en la entidad, se encuentren	Se realizó un cruce de información con el reporte detallado del sistema eKOGUI y se encontró 5309 procesos vigentes enviados por la Dirección Jurídica, 3453 se encuentran en el sistema e-KOGUI, es decir que, 1856 aún no están radicados en el sistema. Durante el primer semestre de 2017 se notificaron en total 251 solicitudes de conciliación, de las cuales 48 están pendientes de trámite, según lo


Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 201715001706301
Fecha: 31-08-2017
Página 7 de 10

	radicados en el Sistema.	reportado por la Dirección Jurídica, las cuales se verificaron con una muestra aleatoria del 22% una a una en el sistema y se encontró que el 87% se encuentran radicadas.
	Procesos Judiciales y Conciliaciones Extrajudiciales Terminadas: •Verificar de manera aleatoria y selectiva que los procesos terminados tengan registrados en el sistema el sentido del fallo (Favorable / Desfavorable o causal de Terminación Anormal).	Durante el primer semestre de 2017 se fallaron 294 procesos, una vez comparada la información suministrada con el reporte del sistema se encontró que solo 199 coincide con lo reportado de los cuales 13 cuentan con reporte de fallo desfavorable, 85 con fallo favorable y 101 registrado "SF". Según la información suministrada por la Dirección Jurídica, se presentan 51 procesos con una causa de terminación anormal.
	•Verificar de manera aleatoria que las conciliaciones extrajudiciales que hayan terminado, tengan registrada en el sistema la actuación que le dio por terminada.	Todas las conciliaciones extrajudiciales que arroja el sistema, como terminadas tienen registrada la actuación que dio por terminada la conciliación.
	Información básica completa: •Verificar de manera aleatoria y selectiva que los procesos judiciales y las conciliaciones extrajudiciales tengan sus datos básicos completos en el sistema.	Una vez descargo el detalle de los procesos judiciales del sistema se encontraron 12454 registros y con respecto a los datos básicos: <ul style="list-style-type: none"> - 5158 sin registro de causa de la demanda, de las cuales 4337 se encuentran terminados. - 228 sin identificación de nombre de contraparte, de las cuales 114 se encuentra terminados. - 2796 columna nombre del abogado actual de la entidad vacía, de los cuales 1813 se encuentran terminados. - 27 sin etapa actual de proceso a pesar de aparecer activos en el sistema. Respecto a las conciliaciones de las 4006 las cuales aparecen en el detalle de las conciliaciones del registro de e-KOGUI: <ul style="list-style-type: none"> - 914 se encuentra vacía la columna de motivo de la solicitud, de las que se encuentran 656 terminadas.
	Actualización procesal: • Con una muestra aleatoria y selectiva, verificar que los procesos judiciales estén actualizados en sus etapas y actuaciones en el Sistema.	De los 3453 procesos validados en el sistema 103 procesos se encuentra vacía la situación procesal actual y 744 concuerda su situación procesal con lo reportado por la Dirección Jurídica.
	• Con una muestra aleatoria y selectiva, verificar que las conciliaciones extrajudiciales están actualizadas en sus etapas en el sistema.	De las conciliaciones extrajudiciales que reporta el sistema 338 se encuentra vacía la columna de etapa actual, 292 de ellas se encuentran en reparto.


Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 201715001706301
Fecha: 31-08-2017
Página 8 de 10

<p>2. Validar la información de solicitudes de conciliación y procesos judiciales a su cargo, que haya sido registrada en el Sistema por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado e informar a la Agencia, dentro de los 15 días hábiles siguientes al ingreso de la información, cualquier inconsistencia para su corrección.</p>	<p>• Comunicaciones dirigidas a la Agencia donde se manifieste la no conformidad en la radicación de solicitudes de conciliación y procesos judiciales a su cargo dentro del plazo establecido, si aplica.</p>	<p>Durante el primer semestre de 2017, se evidenció una comunicación en la cual se debía corregir de 22 a 23 dígitos del proceso, la cual fue resuelta por la mesa de soporte del sistema.</p>
<p>3. Diligenciar y actualizar las fichas que serán presentadas para estudio en los comités de conciliación, de conformidad con los instructivos que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado expida para tal fin.</p>	<p>• Verificar de manera aleatoria y selectiva, que los casos presentados para estudio del Comité de Conciliación tengan relacionadas y diligenciadas las fichas técnicas.</p>	<p>En el primer semestre de 2017 se estudiaron en sede del Comité de Conciliación alrededor de 309 fichas, las cuales se cruzaron con el reporte detallado de conciliaciones extrajudiciales activas, presentándose 10 fichas a los Miembros del Comité, que no presentaron el formato del Sistema.</p>
<p>4. Calificar el riesgo en cada uno de los procesos judiciales a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo, de conformidad con la Metodología que determine la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.</p>	<p>• Verificar de manera aleatoria y selectiva, que los procesos judiciales (en contra de la entidad e iniciados por la entidad) tengan valoración de riesgo. En caso de que existan procesos judiciales sin calificación de riesgo, establecer la causa que generó la situación.</p>	<p>Para verificar la calificación del riesgo, se procedió a tomar los procesos registrados en el e-KOGUI 12454 tanto vigentes como fallados que en su totalidad estuvieran en el sistema, y se encontró en el sistema 5437 se encuentran sin calificación del riesgo presentándose las siguientes causas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 4044 se encuentran en estado del proceso terminado y las demás activas. - De los 1393 activos, 117 se encuentran con fallo favorable y 15 desfavorable, las demás sin sentido del fallo. - 971 con fecha de actualización de los últimos 6 meses
<p>5. Incorporar el valor de la provisión contable de los procesos a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo de conformidad con la metodología que se establezca para tal fin.</p>	<p>• Verificar de manera aleatoria y selectiva que los procesos judiciales en contra de la entidad tengan provisión contable. En caso de que existan procesos judiciales sin provisión contable, establecer la causa que generó la situación.</p> <p>Nota: De establecerse que el proceso no tiene riesgo y/o determinarse que no se debe provisionar, en el sistema se deberá registrar la misma con valor "0".</p>	<p>Respecto a la incorporación de la provisión contable, se procedió a tomar los procesos registrados en el e-KOGUI 12454 tanto vigentes como fallados que en su totalidad estuvieran en el sistema, y se encontró que 6931 de ellos no poseen la provisión contable o se encuentra vacía en el sistema</p> <ul style="list-style-type: none"> - 5320 se encuentran en estado del proceso terminado. - 1611 se encuentran en estado de proceso activo. - 1 sin fecha de última actualización y 1101 con fecha de los últimos seis meses.



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **201715001706301**

Fecha: **31-08-2017**

Página 9 de 10

Creación nuevos usuarios en el sistema

Durante el primer semestre de 2017, se realizó la creación de los siguientes usuarios en el sistema:

- El 13 de marzo de 2017, Abogadas, Luz Marina Valencia Buitrago y Rocio Ballesteros Pinzon
- El 27 de junio de 2017, Administradora de entidad, Ana Maria Vásquez Ávila.
- El 30 de junio de 2017, Abogada, Rosana Maria Gual Charris.

Inactivación de usuarios

Verificando la inactivación de usuarios en el sistema se evidencian que los siguientes abogados aun no han sido desactivados del Sistema del Ministerio, a pesar que hacían parte de la Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social, ahora entidad Adres:

- Claudia Carolina Castro Rubio
- Monica Alexandra Duque Padilla
- Holman David Ayala Angulo
- Ana Carolina Ramirez Zambrano
- Nilson Armando Filigrana Villegas
- Gloria Cecilia Valbuena Torres
- Julio Eduardo Rodriguez Alvarado
- Juan Pablo Lugo Botello
- Paola Andrea Ruiz Gonzalez

Conclusiones y recomendaciones de la Oficina de Control interno

- La Oficina de Control Interno, evidenció que aun se encuentran activos en el perfil del Ministerio, nueve apoderados que hacían parte de la Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social. Por lo que se recomienda realizar las gestiones necesarias tanto para la migración final de procesos y finalizaciones de roles de abogados.
- En ocasión a las comunicaciones que se envían a soporte.ekogui@defensajuridica.gov.co, se recomienda efectuar un seguimiento a las mismas con el objetivo de dar cierre a todas las solicitudes realizadas.
- Dado que aún existen en el sistema 959 procesos judiciales activos sin apoderado y 709 conciliaciones extrajudiciales sin apoderado, se sugiere que en cumplimiento de la acción correctiva planteada en el plan de mejoramiento 2016-II con fecha de terminación diciembre de 2017, se incluyan las conciliaciones del primer semestre de 2017 que aun no han sido asignadas.



Al contestar por favor cite estos datos:

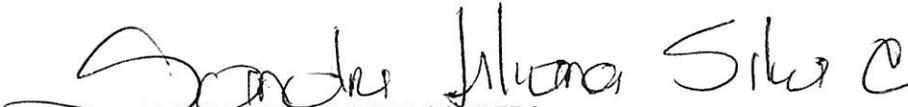
Radicado No.: **201715001706301**

Fecha: **31-08-2017**

Página 10 de 10

- En vista a que algunos porcentajes de cumplimiento requieren ser optimizados, se recomienda que se realice la Formulación y Seguimiento de Acciones Preventivas y Correctivas en el formato MACF04.
- Respecto al seguimiento del plan de mejoramiento planteado para 2016-II, se verifico el cumplimiento de las dos acciones planeadas para fechas anteriores a 30 de junio de 2017 y las demás poseen un vencimiento para el segundo semestre de 2017.

Cordialmente,


SANDRA LILIANA SILVA CORDERO
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Jrestrepo
Revisó/Aprobó: Ssilva

Ruta electrónica: C:\Users\jrestrepo\Desktop\Ekogui 2017-II\Reporte Ekogui 2017-I.docx